

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 19 de Febrero.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 39.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, telegráficamente me dice: El Excmo. Sr. Ministro Guerra, de Real orden, se dirige á este Ministerio significando la conveniencia de que se ordene á V. S. excitar el celo de los Alcaldes y fuerzas de la Guardia civil á fin de que vigilen y se cercioren éstos de si los individuos pertenecientes al Ejército de Africa que procedentes de los Hospitales marchan con licencia á sus casas para convalecer y que al estar próxima aquélla á su terminación remitan los Alcaldes de la localidad donde se encuentran, certificados facultativos expresando que sin riesgo de agravación en sus dolencias les permiten incorporarse á los Hospitales militares más próximos, si son exactas dichas dolencias que padecen los referidos individuos y comunicuen á las Autoridades militares respectivas los resultados de las indicadas averiguaciones.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, excitando el celo de los Sres. Alcaldes y Guardia civil para el debido cumplimiento del servicio interesado.

Palencia 17 de Febrero de 1922.

El Gobernador interino,  
Francisco ZurbaránADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Matrículas de industrial

## Circular.

Próximo á espirar el plazo señalado por esta Administración en circu-

lar publicada en este periódico oficial del día 23 de Diciembre último, núm. 153, para la remisión á esta oficina de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1922 23, y antes de proponer esta Administración al Sr. Delegado la adopción de medidas coercitivas que señala el Reglamento del ramo, publicado por Real orden de 1.º de Enero de 1911, por la presente circular se hace saber á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que hasta la fecha no han cumplido este servicio,—al cual se hallan obligados por los preceptos terminantes del art. 65 del vigente Reglamento de la contribución industrial, por cuya razón deben firmar *ambos* dichos documentos—que, si para el día 1.º de Marzo próximo no lo han verificado, en armonía con lo establecido en los artículos 66 al 70, ambos inclusive de dicho Reglamento, me veré en la sensible necesidad de proponer á dicha superior Autoridad la imposición de la multa correspondiente, cuya cuantía dependerá de la importancia de la matrícula, y el nombramiento de un Comisionado especial que, á costa del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento en descubierto, haga la matrícula ó la rectificación, si se hubiera devuelto con este objeto.

Palencia 15 de Febrero de 1922.—  
El Administrador de Contribuciones,  
José Villanueva.

## SERVICIO CATASTRAL URBANO

PROVINCIA DE PALENCIA

## Edicto.

Estando acordada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Villamediana, Palenzuela y Cervera de Río-Pisuerga, por corresponderles en el orden reglamentario, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Comisión encargada de la ejecución de dichos trabajos está constituida por los señores siguientes: Arquitectos, D. Elías Ortiz de la Torre y Don Fernando de Unamuno y Lizárraga; Aparejadores, D. Faustino Rodríguez del Valle y D. Antinio Perpén Herrera, y Auxiliar administrativo, D. Virgilio de Ilisastigui Utecia.

Al propio tiempo se advierte á los

contribuyentes la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel servicio, franqueando la entrada en las fincas de su propiedad á los funcionarios antes citados con el fin de que puedan adquirir cuantos datos sean necesarios para la tasación de los inmuebles.

Palencia 16 de Febrero de 1922.—  
El Arquitecto Jefe, Elías Ortiz de la Torre.

## Juzgados.

## Palencia.

Don Marcial Fernández Salomón, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y á mi testimonio se han seguido autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador Don Diocleciano de la Serna, en nombre y representación de Don Blas Gutiérrez Merino, industrial y de esta vecindad, contra Don Pedro, Don Constantino, Doña Teresa y Don Blas Portela Rico, como hijos y herederos de Don Gabriel Portela Fernández, vecino que fué de esta Ciudad, todos declarados rebeldes, sobre reclamación de pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—En la ciudad de Palencia á once de Febrero de mil novecientos veintidos, el Señor Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por Don Blas Gutiérrez Merino, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Diocleciano de la Serna González y defendido por el Letrado Don Octaviano Santoyo Anaya, contra Don Pedro, Constantino, Teresa, ésta casada con Pedro Alvarez Salido y Don Blas Portela Rico, como hijos y herederos de Don Gabriel Portela Fernández, todos en ignorado paradero, á excepción del Don Constantino, y los cuatro declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas, y

*Partedispositiva.*—FALLO: Que debo de condenar y condeno á los demandados Don Pedro, Don Constantino, Doña Teresa y Don Blas Portela Rico, como herederos de Don Gabriel Portela Fernández, á que paguen al

actor Don Blas Gutiérrez Merino, la cantidad de mil quinientas setenta y tres pesetas y el interés legal del cinco por ciento de mil quinientas desde el veintitres de Octubre de mil novecientos dieciocho, fecha del protesto, y de setenta y tres pesetas desde el dos de Diciembre último, fecha de la interpelación judicial, imponiéndoles además las costas de este juicio.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará á los demandados en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicitase la notificación personalmente dentro de segundo día, así lo pronuncio, mando y firmo.—  
Celestino Valledor.

*Pronunciamento.*—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha.

Palencia once de Febrero de mil novecientos veintidos.—Doy fé: Ante mí, Marcial Fernández Salomón.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que sirva de notificación á los demandados declarados rebeldes Don Pedro, Constantino, Teresa y Blas Portela Rico, expido el presente que firmo en Palencia á quince de Febrero de mil novecientos veintidos.—  
Marcial Fernández Salomón.

## Ayuntamientos

## Villaprovedo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de Villaprovedo con el anejo de Santa Cruz de Boedo, distante un kilómetro, con la dotación anual de 750 pesetas por la titular, y 260 fanegas de trigo de las iguales de las familias pudientes.

Las solicitudes á la Alcaldía hasta el día 20 de Febrero.

Villaprovedo 4 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Simeón Martín.

## Anuncios particulares.

## EDICTO.

Para conocimiento del público en general, se hace saber que en Cervera de Río-Pisuerga, no existe actualmente en el ganado vacuno ninguna enfermedad infecto-contagiosa. 1—3

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1921, 1920 y 1919, están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

**Partido de Cervera**

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1921	1920	1919	
6	Emiliano Malanda Barriuso.	Aguilar de Campoó.	Sufriendo condena.	1	>	>	>
9	Gerardo Seco García.	Idem.	Corto y perímetro.	1	>	>	3
19	Fructuoso Blanco Sevilla.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
1	Lucas de la Iglesia García.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
7	Vicente Iglesias Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
11	José Gutiérrez Martínez.	Idem.	Padre y hermanos impedidos.	>	1	>	2
15	Eutimio Mediavilla Noriega.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Félix Humada Presa.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
4	Antonio Lera Rodríguez.	Alar del Rey.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
5	Eleodoro Boada Benítez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
11	Pedro Frechilla Fernández.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
4	Teodoro Zurita Marcos.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
2	Aureliano Serrano Torres.	Alba de los Cardaños.	Idem.	>	>	1	1
4	Eliás Serrano Pérez.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª	>	>	1	1
1	Eusebio García Merino.	Arbejal.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
1	Angel Fernández García.	Barrio de San Pedro.	Idem.	>	>	1	1
3	Ezequiel Ruíz Lombraña.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
11	Pedro Ruíz Ruíz.	Idem.	Madre casada con impedido.	>	>	1	1
5	José Alcalde Díez.	Barruelo de Santullán.	Viuda pobre.	1	>	>	3
14	Melchor Valle García.	Idem.	Madre casada con impedido.	1	>	>	3
15	Jesús Alvarez Barón.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª	1	>	>	3
17	Anastasio Izquierdo Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
29	Nicasio Martín Cordero.	Idem.	Sufriendo condena y viuda pobre.	1	>	>	3
32	Galo Mediavilla Hoyos.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
36	Juan Fernández Barriuso.	Idem.	Inútil perímetro y hermanos huérfanos.	1	>	>	3
38	Ceferino Bravo Pérez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
44	Antonio Vañes Casado.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
52	Isidoro Revilla Ruíz.	Idem.	Inútil 210, 1.º, 5.ª	1	>	>	3
54	Ildefonso Fernández Llorente.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1	>	>	3
2	Manuel Egiño Eizaguirre.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
6	José Monge Puente.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
10	Gregorio Ruíz Lombraña.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
14	Federico Braña Fournier.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
16	Marcelino Alonso Hidalgo.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
19	Felipe Pérez Eizaguirre.	Idem.	Hermano huérfano.	>	1	>	2
23	Felipe Pérez Montiel.	Idem.	Viuda pobre y herm.º en ignorado paradero.	>	1	>	2
24	Benedicto González Díez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
25	Cándido García Muñoz.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
26	Cándido Merino Fernández.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido, clase 1.ª	>	1	>	2
31	Fabriciano Alvarez Cuevas.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
33	Antonio Santos Díez.	Idem.	Sufriendo condena en 1921.	>	1	>	>
36	Aniceto García Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
50	Florencio Andrés Andrés.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Francisco Muñoz Muñoz.	Idem.	Hijo natural de viuda pobre.	>	>	1	1
6	Isaías Alonso Gutiérrez.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª	>	>	1	1
27	Emilio Pérez Olea.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
31	Eliséo Quevedo Fernández.	Idem.	Corto y perímetro.	>	>	1	1
33	Gonzalo San José del Pozo.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
36	Enrique Irueta Cano.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
41	Manuel Alvarez Nogueira.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
43	Miguel Meléndez Sardina.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
49	Saturnino Lanchares Salomón.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	>	>	1	1
2	Gerónimo Olea Pérez.	Becerril del Carpio.	Corto.	1	>	>	3
3	Angel García Bravo.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.ª	1	>	>	3
2	Prócuro García Díez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Macario Fuente Minguez.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
4	Marcelino Alonso Rodríguez.	Idem.	Padre impedido en 1921.	>	1	>	2
2	Alejandro Gómez García.	Brañosera.	Padre impedido.	1	>	>	3
5	Felipe Ruíz Alcalde.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
10	Silvino del Río Díez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
13	Eugenio Sierra Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
21	Pablo Cuesta Salvador.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Virgilio Paredes García.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
7	Senador Calvo Bascónes.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
12	Emeterio Hipar Corral.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
16	Primo Rubio Rojo.	Idem.	Padre sexagenario en 1921.	>	1	>	2
4	Faustino Perodia Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
6	Félix Reguera Arnáiz.	Idem.	Padre impedido en 1921.	>	>	1	1
9	Restituto Cossío Rodríguez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
11	Pedro Alonso González.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	>	>	1	1
14	Alejandro Vélez del Río.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
2	Luis Merino Martínez.	Camporredondo.	Inútil perímetro.	1	>	>	3
3	Camilo Mancebo.	Idem.	Madre célibe.	1	>	>	3
4	Silvano Arteaga Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Esteban Martínez Ramos.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse
				1921	1920	1919	
2	Jerónimo Liébana Peral.	Camporredondo.	Padre impedido.		1		2
1	Telesforo Narganes Mediavilla.	Idem.	Corto.			1	1
2	Eloy Narganes Pelaz.	Castrejón.	Padre sexagenario.	1			3
6	Casiano Narganes Pelaz.	Idem.	Idem.	1			3
2	Juan Mata Rabanal.	Idem.	Idem.			1	1
6	José Célis de la Hera.	Idem.	Padre impedido.			1	1
1	José Vielva Llorente.	Celada de Robledo.	Padre sexagenario.	1			3
6	Dionisio Díez Cenera.	Idem.	Idem.	1			3
8	Máximo Merino Redondo.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
1	Crisanto Torre Fuente.	Idem.	Idem.		1		2
1	Gregorio Díez Pérez.	Idem.	Hermanas huérfanas.			1	1
11	Maximino Andrés Cenera.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Atilano Alonso Ruíz.	Cenera.	Madre célibe.	1			3
2	Ambrosio Gutiérrez Montiel.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
2	Pedro Ruíz Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Ricardo Terán Martíu.	Cervera de Pisuerga.	Corto.	1			3
9	Alejandro Montero Pelaz.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
6	Manuel Tejedor Ferrer.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Francisco Mencía Ortega.	Cozuelos.	Padre impedido.			1	1
5	Jesús García Vallejo.	Dehesa de Montejo.	Padre sexagenario.	1			3
6	Maximiano Rodríguez Rodríguez.	Idem.	Idem.	1			3
7	Manuel Fuente Doce.	Idem.	Corto.	1			3
8	Quintín Bedoya Cuena.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
6	Emiliano Delgado Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Macario Prieto Lombraña.	Herreruela.	Idem.	1			3
2	Vicente Ibáñez Serrano.	Lavid de Ojeda.	Idem.		1		2
4	Maximino López Corral.	Idem.	Corto y perímetro.		1		2
1	Adolfo Morante Alonso.	Lores.	Viuda pobre.		1		2
1	Evaristo Ibáñez Cañizal.	Miciecas de Ojeda.	Padre impedido.	1			3
1	Ubaldo Gutiérrez Lombraña.	Mudá.	Hermano en el Ejército.	1			3
1	Silvino Ruíz Presa.	Idem.	Hermanos huérfanos.		1		2
1	Restituto Ibáñez Nozal.	Idem.	Padre impedido en 1920.			1	1
1	Juan Rodríguez Rodríguez.	Nestar.	Padre sexagenario.		1		2
2	Eduardo Seco García.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º		1		2
3	Daniel Iglesias Santiago.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Evaristo Revilla Gómez.	Idem.	Sufriendo condena.			1912	
3	Saturnino Ibáñez Torre.	Olmos de Ojeda.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
6	Lesmes Muñoz Santos.	Idem.	Padre impedido.	1			3
8	Urbano Muñoz Santos.	Idem.	Idem.	1			3
3	Rufino Barón Bascónes.	Idem.	Idem.		1		2
4	Policarpo Rodríguez Alvarez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
8	Eladio Pérez Arroyo.	Idem.	Idem.		1		2
4	José Martín García.	Idem.	Idem.			1	1
6	Urbano Alonso Bravo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Primitivo Mancebo Lobato.	Otero de Guardo.	Idem.	1			3
2	Francisco Ramos Rabanal.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Basilio Mancebo Sedantes.	Idem.	Corto.			1	1
1	Basilio Santos Vega.	Payo.	Idem.	1			3
2	Daniel Santos Vielva.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Juan García Martín.	Perazancas.	Corto y Viuda pobre.	1			3
3	Rufino Ruíz García.	Idem.	Corto á concentración en 1921.	1			3
1	Toribio Pérez Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Amador Sordo Ramos.	Polentinos.	Padre impedido.		1		2
1	Julian García Arenas.	Pomar.	Padre sexagenario.	1			3
4	Pedro Rodríguez Gómez.	Idem.	Padre impedido.	1			3
10	Restituto Calderón Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
13	Gregorio Calderón Mediavilla.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
1	Florentino Ruíz Ruíz.	Idem.	Idem.		1		2
2	Adrián Barrio Olmo.	Idem.	Padre impedido.		1		2
4	Constancio Bravo Gutiérrez.	Idem.	Madre casada con impedido.		1		2
5	Eleuterio Calderón Nozal.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
13	Francisco Escalera Maestro.	Idem.	Idem.		1		2
14	Anastasio Calderón Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
5	Eleuterio Morante Varona.	Idem.	Padre sexagenario en 1920.			1	1
7	Valeriano Ruíz García.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
11	Simón García Ruíz.	Idem.	Corto á concentración en 1920.			1	1
12	Mariano Bravo Torices.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
14	Abilio Rodríguez Bravo.	Idem.	Idem.			1	1
22	Secundino Alvarez Revilla.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Florencio Becerril Miguel.	Prádanos.	Mantener á los abuelos.	1			3
4	Julian Medrano García.	Idem.	Padre sexagenario	1			3
6	Valerino Matabuena Pérez.	Idem.	Idem.	1			3
10	Emiliano Bartolomé Samillán.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
11	José Bartolomé Val.	Idem.	Inútil 226, 3.º, 5.º	1			3
2	Nicolás Soto Becerril.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Agapito Gutiérrez Bartolomé.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Pedro Cábria López.	Quintanaluengos.	Idem.	1			3
1	Ignacio Mínguez Mediavilla.	Idem.	Padre impedido.		1		2
3	Tomás Vélez Nozal	Idem.	Corto.		1		2
5	Lorenzo de la Fuente Morante.	Redondo.	Viuda pobre.	1			3
1	Esteban Mier Torres.	Idem.	Idem.		1		2
9	Secundino Torices Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
4	Francisco Simón Adán.	Idem.	Idem.			1	1
1	Gerardo Julian Ramos.	Resoba.	Inútil perímetro y padre impedido.	1			3
2	Agustín Peral Fernández.	Resposta de la Peña.	Padre sexagenario.	1			3

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse
				1921	1920	1919	
8	Ramón Martín Liébana.	Respenda de la Peña.	Padre impedido.	1	»	»	3
9	Eufrasio Treceño Célis.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
11	Fernando Treceño Cosgaya.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
12	David Alonso Ayuso.	Idem.	Procesado y preso.	1	»	»	»
13	Bonifacio Lombrana Montes.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
15	Marcelino García Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
16	Máximo Martín Valle.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
17	Restituto Pérez Meléndez.	Idem.	Inútil 203, 3.º, 4.º	1	»	»	3
19	Gerardo Ramos Díez.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
20	Honorio Macho Díez.	Idem.	Inútil 203, 3.º, 4.º	1	»	»	3
30	Fernando Merino Rabanal.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
34	Diosindo Cosgaya Rabanal.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
42	Antonio Ramón Collado.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
47	Eduardo Franco Martín.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
51	Emilio Iglesias Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
6	Fernando Díez Villalba.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
9	Agapito García García.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
17	Benigno Heras García.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
24	Nemesio Díez Calvo.	Idem.	Idem en 1921.	»	1	»	2
27	Anastasio López Alcalde.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Agapito Alonso Allende.	Idem.	Preso.	»	»	1	»
6	Eduardo Román Vallejo.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
9	Justiniano Cagigal Pérez.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	»	»	1	1
17	Dionisio Luis Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
20	Tomás Liébana García.	Idem.	Padre sexagenario	»	»	1	1
22	Emiliano Martín Fuente.	Idem.	Inútil 240, 6.º, 5.º	»	»	1	1
31	Gregorio Barreda Cuesta.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
2	Nicolás Vielva Labrador.	Salinas de Pisuegra.	Corto.	1	»	»	3
4	Eloy Fuente.	Idem.	Madre célibe.	1	»	»	3
5	Saturnino Labrador Pérez.	Idem.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
3	Jesús Merino Gómez.	Idem.	Padre sexagenario	»	1	»	2
2	Vicente Vélez Moreno.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
6	Eusebio Vielva Labrador.	Idem.	Corto á concentración en 1921.	»	»	1	1
4	Romualdo Sardina Sierra.	San Martín de los Herreros.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	»	»	3
2	Amancio Pérez Mantilla.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Patricio Polanco Redondo.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
1	Victorino Gutiérrez Lores.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
7	Miguel Polanco Lores.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
3	Jesé Gutiérrez Fuente.	San Salvador de Cantamuga.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Agustín Llorente Gutiérrez.	Idem.	Inútil 226, 3.º, 5.º	1	»	»	3
4	Abundio Torre Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	José Martínez Fuente.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
1	Francisco Fresno Raigoso.	Santibáñez de Ecla.	Viuda pobre.	1	»	»	3
1	Mariano Soto Santos.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Timoteo Calvo Cosgaya.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Vicente Bustamante Redondo.	Santibáñez de Resoba.	Corto.	»	1	»	2
1	Daniel Martín Calle.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Secundiano Alonso Escudero.	Valdegama.	Idem.	1	»	»	3
1	Nector Ruíz García.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
10	Félix del Olmo Gutiérrez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
12	Tomás Ruíz Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
1	Felicísimo Benito Benito.	Valoria de Aguilar.	Idem.	1	»	»	3
3	Abundio Matabuena Ruíz.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
4	Julio Mesones Millán.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	»	»	1	1
1	Julian Vielva Revilla.	Valle de Santullán.	Inútil 238, 6.º, 5.º	1	»	»	3
2	Santos García Nestar.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Alejandro Ruíz García.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
1	Segismundo Sanmillán García.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
4	Adolfo Nestar Merino.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
5	Virgilio Ruíz Blanco.	Idem.	Padre sexagenario en 1921.	»	»	1	1
6	Esteban Cabeza Luis.	Vañes.	Viuda pobre.	»	1	»	2
8	Lucas Merino Martín.	Vega de Bur.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
1	Vicente Calvo Bueno.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
4	Teonilo Cuesta García.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
5	Carlos Fraile González.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Aproniano Villanueva Meléndez.	Vergaño.	Corto.	1	»	»	3
1	Ricardo Díez Bedoya.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Luis Rebanal Díez.	Idem.	Viuda pobre y hermano penado.	»	»	1	1
2	Francisco Roldán Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
4	Pedro Díez Roldán.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Alejandro Hermano Díez.	Villabermudo.	Corto.	»	1	»	2
4	Fausto Coria González.	Idem.	Idem y viuda pobre.	»	1	»	2
2	Antonino Valle Bartolomé.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Segundo Gutiérrez Ibáñez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
13	Angel Hoyos Seco.	Villanueva de Henares.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
1	Domingo Seco Ruíz.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Eladio Ruíz Ruíz.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
4	Conrado Ruíz del Río.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
5	Higinio García Díez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1

Palencia 10 de Febrero de 1922.—El Presidente, Félix Salvador y Zurita.—El Secretario, Mariano del Mazo.

H O J A  O F I C I A L

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

**NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS**

*Madrid 20. (2'01)*

Participa Alto Comisario no ocurre novedad en territorios Ceuta, Tetuán y Larache.

Comandante Melilla participa que General Berenguer le dá cuenta posición Daraguzaj hizo fuego contra grupo enemigo, disolviéndolo.

Jefe posición Tauriatzaj participa hánse presentado dicha posición dos moros con sus familias, entregando dos fusiles, un mauser y un remington y sometiéndose incondicionalmente.

Celebrado Consejo Ministros á las cuatro tarde el Domingo, despacháronse los asuntos y adoptáronse los acuerdos siguientes:

De la Presidencia Consejo aprobáronse expedientes expropiación forzosa y un proyecto decreto reorganizando servicios Ministerio Trabajo.

De Gracia y Justicia expedientes libertad condicional.

De Marina y Guerra adquisiciones material; de Fomento autorizaciones para adquirir material destinado Junta obras puerto Málaga y del de Valencia, y para subastar obras Ferrocarril de Lérida á Saintgirens.

De Hacienda aprobación solicitud Ayuntamiento Zaragoza para imponer arbitrios sobre el producto neto Compañías Anónimas Comanditarias por acciones y sobre aprovechamiento suelo, subsuelo y vuelo vía pública y expedientes concesión créditos mediante presentación de los correspondientes proyectos Ley;

Y de Instrucción pública la aprobación proyecto construcción de un edificio destinado al Instituto Geográfico y Estadístico.

Acordó el Consejo que desde el Martes dejen aplicarse derechos compensadores por moneda depreciada á las mercancías procedentes países disfruten de la segunda columna del arancel; pasó enseguida Consejo estudiar bases presupuesto gastos é ingresos, una de las cuales consiste en resolución por Ley problema ferroviario y consiguiente supresión de los anticipos para personal en el próximo ejercicio; acordó también el Consejo que las sesiones de Cortes en la nueva Legislatura reanúdense el día 1.º Marzo.

Noticias recibidas de provincias comunican haberse celebrado en varias de ellas mitines para pedir levantamiento suspensión garantías constitucionales, cuyos actos se celebraron todos con el mayor orden.

Lo que se publica en esta *Hoja Oficial* para general conocimiento.

Palencia 20 de Febrero de 1922:

EL GOBERNADOR INTERINO,

*Francisco Zurbano.*

